



ESTADO No. 005

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA  
NOTIFICACION POR ESTADOS  
ÁREA LABORAL DE 06 DE ABRIL DE 2021

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA AUTO	FECHA FIJACIÓN	DECISIÓN	VER ARCHIVO
2014-00223-02 (N.I. 2018-00952-02) MAGISTRADO PONENTE Dr. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	ORDINARIO LABORAL	LUIS CARLOS CORTES MURILLO	INVIAS Y OTROS	05/04/2021	06/04/2021	"Como se ha encontrado que la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO no fue notificada del auto admisorio de la demanda fechado 19 de mayo de 2014; se estructura la causal de nulidad prevista en el numeral 8 artículo 133 del Código General del Proceso, lo cual obliga a poner en conocimiento de dicha Entidad conforme la advertencia prevista y para los efectos establecidos en el artículo 137 de la citada compilación procesal. Por tratarse de la octava causal de nulidad, el presente auto debe ser notificado a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO "de conformidad con las reglas generales previstas en los artículos 291 y 292", ibídem".	<a href="#">PDF</a>
2013-00429-02 (N.I. 2018-00987-02) MAGISTRADO PONENTE Dr. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	ORDINARIO LABORAL	HELMY ALAIN VALLEJO LOPEZ	EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.	05/04/2021	06/04/2021	"Primero: Admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia. Secretaría debe tener en cuenta, lo relativo al traslado, dependiendo del comportamiento procesal de las partes, atendiendo que el traslado para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una, iniciando con la apelante; no requiere emisión de auto alguno. Segundo: NOTIFÍQUESE, incluyendo remisión de copia de la presente decisión a los correos electrónicos que tengan registrados los apoderados de las partes".	<a href="#">PDF</a>

Se fija hoy 06 de abril de 2021 a las 07:00 a.m.

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS

Secretaria